

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.223 · 2011

LEY 14.223

Boletín Oficial, 14 de enero de 2011 · 7 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.223

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Los Paraísos s/N° (Parque Industrial Olavarría I), de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con

todas las instalaciones existentes dentro del mismo y que corresponden con los siguientes datos catastrales: Circunscripción II, Sección G, Chacra 607, Manzana 607a, Parcela 13; inscripto en la Matrícula N° 23.798; Olavarría (78), a nombre de "Bolsas de Olavaria S.A.".

ARTÍCULO 2°. El inmueble, todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo Bolsas de Olavarría Limitada", con Registro Provincial Provisorio N° 005103, con cargo de ser destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°. El Organismo de Aplicación de la presente Ley será designado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el contralor y el efectivo cumplimiento de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, y estará exenta de todo impuesto.

ARTÍCULO 5°. (Artículo prorrogado por Ley 14678) A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5.708 (T.O. Decreto 8.523/86) establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.223. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).